ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 03

En el Municipio de Río Blanco, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **once horas** del día **veintisiete de enero de la anualidad dos mil veintiuno**, reunidos en *plataforma virtual vía "zoom"*, se da inicio a la Sesión extraordinaria de Cabildo convocada, con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 36 fracción I, y demás relativos aplicables de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre, bajo el siguiente orden del día: **1.-** Lista de Asistencia; **2.-** Declaración del Quórum Legal; **3.-** Lectura y Aprobación en su caso del Acta Anterior. **4.-** Aprobación de la obra denominada "Rehabilitación de las canchas y espacios multideportivos 21 de marzo Colonia Reforma" con recursos fiscales. **5.-** Acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el cual se autoriza a David Velásquez Ruano, en su calidad de Presidente Municipal y a Carmen Victoria Santiago Betanzos, en su calidad de Síndica a delegar poder especial únicamente para comparecer ante las autoridades laborales a Federico Ubaldo López Ortigoza en términos de lo previsto por los artículos 36 fracción VI y 37 fracciones I y II; de la Ley Orgánica del Municipio Libre. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Cierre de Acta. - - - -
Una vez aprobado el proyecto de Orden del Día, se procedió a su desahogo.-

---**1.- Lista de asistencia;** se pasó lista de asistencia encontrándose presentes el Ciudadano C. David Velásquez Ruano, presidente municipal Constitucional; la Ciudadana C. Carmen Victoria Santiago Betanzos Sindica Municipal; C. Luis Isaías Villegas Caballero, Regidor Primero; C. Carlos Alberto Rosas Pérez Regidor Segundo; C. Arturo Fernández Aranda Regidor Tercero; C. Leticia Carrera Marín Regidora Cuarta; C. María de los Ángeles Nieto Rodríguez Regidora Quinta; C. Sofía González Ramírez, Regidora Sexta. Así como el Ciudadano Federico Ubaldo López Ortigoza en su carácter de secretario del H. ayuntamiento: -

---**2.- Declaración del Quórum Legal.** Al encontrarse presentes la mayoría de los ediles integrantes del H. Ayuntamiento, se estableció el quórum legal necesario para la celebración de la Sesión de Cabildo, en términos de lo previsto por el artículo 29; de la Ley Orgánica del Municipio Libre. - - - - - - - -

---**3.- Lectura y Aprobación en su caso del Acta Anterior;** el C. Federico Ubaldo López Ortigoza Secretario del Honorable Ayuntamiento, procede a dar lectura al acta de sesión anterior y acto seguido la somete la mencionada acta a su aprobación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los presentes. -

---**4.- Aprobación de la obra denominada "Rehabilitación de las canchas y espacios multideportivos 21 de marzo Colonia Reforma" con recursos fiscales.** -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A N T E C E D E N T E S:** - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. Se tiene a la vista propuesta de obra que se pretende ejercer con recursos fiscales, obra que se tenía planeada y autorizada por este mismo H. cabildo desde el ejercicio anterior pero por el periodo muy corto se tomó la decisión de cancelarla y volverla a proponer en el presente cabildo, por tanto se solicita la aprobación de la obra denominada "Rehabilitación de las canchas y espacios multideportivos 21 de Marzo Colonia Reforma" ubicado en la localidad de Rio Blanco del municipio de Rio Blanco, Veracruz, con una inversión mayor a la originalmente planteada de $3,550,425.00 (tres millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.) para realizar la inversión en un periodo del 15 de febrero al 14 de mayo del año 2021, contemplándose los trabajos de rehabilitación de las canchas, sanitarios, biblioteca, circuito de trote, jardinería y mobiliario necesario. Con alcance a una obra por modalidad de contrato beneficiando a 40,611 personas. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **C O N S I D E R A C I O N E S:** - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERA. Hace uso de la voz el C. Carlos Alberto Rosas Pérez Regidor Segundo para comentar lo siguiente: Que de conformidad a lo establecido en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de fecha 19 de noviembre de 1991, el predio ubicado en Camino Nacional, sin número y calle Oaxaca de la Congregación Vicente Guerrero de este municipio fue declarado de utilidad pública y el establecimiento de un mercado. En razón a lo anterior la inversión que sea destinada a ese predio resultara infructuosa por el uso al que está destinado dicho predio, en el cual en la actualidad se instala el tianguis congregando a un gran número de personas, las cuales ingresan sin ningún tipo de control a dichas instalaciones, causando daños en la infraestructura destinada para la práctica de diversos deportes, ya que como sucedió en el año 2013 con la inversión hecha en ese lugar a muy corto plazo fue destruido el mobiliario colocado, así como deteriorada la infraestructura recién remodelada, siendo que existen en el municipio diversas carencias que pudieran ser subsanadas con ese recurso, mismas que ayudarían a garantizar el bienestar de la ciudadanía. Cabe mencionar que dicha inversión se puede realizar en los espacios que tienen en el municipio la utilidad cien por ciento deportiva. Manifestaciones con las que esta de acuerdo la Regidora Cuarta Leticia Carrera Marín. - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA. El C. David Velásquez Ruano Presidente Municipal de Río Blanco Veracruz somete a votación el punto de acuerdo para lo cual con **6 Votos a Favor** (C. David Velásquez Ruano, presidente municipal; C. Carmen Victoria Santiago Betanzos Sindico Único; C. Luis Isaías Villegas Caballero, Regidor Primero; C. Arturo Fernández Aranda Regidor tercero; C. María de los Ángeles Nieto Rodríguez Regidora Quinta; C. Sofía González Ramírez Regidora Sexta) y **2 en contra** (C. Carlos Alberto Rosas Pérez Regidor Segundo; C. Leticia Carrera Marín Regidora Cuarta;).- - - - - - - - - - - - - - - - -

ANALIZADO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA POR MAYORÍA, LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LAS CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS 21 DE MARZO COLONIA REFORMA" CON RECURSOS FISCALES. -

En tal virtud, considerando lo expuesto y fundado en los puntos precedentes, el H. Ayuntamiento emite el siguiente. -

- **A C U E R D O** -

PRIMERO.- Se **aprueba por Mayoría de Votos** la propuesta que se ejercerá con recursos fiscales de la obra denominada "Rehabilitación de las canchas y espacios multideportivos 21 de Marzo. Col. Reforma" ubicado en la localidad de Rio Blanco del municipio de Rio Blanco, Ver. con una inversión de $3,550,425.00 (tres millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.) para realizar la inversión en un periodo del 15 de febrero al 14 de mayo del año 2021.- -

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, remítase la presente acta al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos legales a que haya lugar.- -

TERCERO.- Publíquese en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal y al portal de Acceso a la información.- -

---5.- Acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el cual se autoriza a David Velásquez Ruano, en su calidad de Presidente Municipal y a Carmen Victoria Santiago Betanzos, en su calidad de Síndica a delegar poder especial únicamente para comparecer ante las autoridades laborales a Federico Ubaldo López Ortigoza en términos de lo previsto por los artículos 36 fracción VI y 37 fracciones I y II; de la Ley Orgánica del Municipio Libre.- -

- **A N T E C E D E N T E S:** - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. Tomando en consideración que es facultad del presidente municipal suscribir en unió de la sindico los convenios y contratos necesarios, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción VI de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre; y que la Síndica tiene a su cargo la representación legal del Municipio; en términos de lo previsto por el artículo 37, fracción I; de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre; se autoriza a **David Velásquez Ruano** y a **Carmen Victoria Santiago Betanzos,** para que en términos de lo previsto por el artículo 36 fracción VI y 37 fracción I; de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; delegue poderes notariales o como en derecho proceda a favor de Federico Ubaldo López Ortigoza, a quien se le denominara APODERADO, conforme a los siguientes lineamientos:- -

<u>UNICO.</u> Poder para cuestiones laborales, que implica: Apoderado que tendrá facultades para ejercer, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, seiscientos ochenta y seis, seiscientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y cuatro de la ley federal del trabajo vigente y sus correlativos de la Ley Estatal del Servicio Civil del Estado y de la Ley Burocrática Federal; el poder que otorga la representación legal y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento la ejercitara el apoderado con todas las facultades con las que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa las siguientes: a).- El representante legal, podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, para todos los efectos de conflictos colectivos. b).- Podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, para todos los efectos de conflictos individuales. c).- Podrá así mismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje ya sean locales o federales, tribunales estatales y federales de conciliación y arbitraje. d). En consecuencia llevara la representación patronal para los efectos del articulo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete y sus correlativos de la Ley Estatal del Servicio Civil del Estado y de la Ley Burocrática Federal. e).- Podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional con facultades para absolver y articular posiciones, podrá señalar domicilios para recibir notificaciones en los lugares del juicio. f).- Podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia en sus tres fases de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y de admisión de prueba. g). También podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas. h).- Así mismo se confiere igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorio, celebrar transacciones, para negociar y suscribir convenios laborales. i).- Al mismo tiempo, podrá realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos o cesarlos. j).- Procurar, defender y promover los intereses del Municipio de Rio Blanco, Veracruz en los litigios en los que fuera parte, k).- comparecer a las diligencias, ofrecer pruebas, comparecer a las audiencias; ofrecer pruebas, desahogar medios de convicción, interponer medios de impugnación, formular alegatos, formular posiciones y en su caso rendir informes, promover el juicio de amparo y el juicio de levisidad; ante toda la clase de autoridades en materia laboral, en especial para comparecer como apoderado de Honorable Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz, ante el Honorable Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los litigios en los que fuere parte o tercero interesado; y en consecuencia, tengan facultades para actuar en todas y cada una de las etapas previstas en los procedimientos previstos

en la Ley Federal del Trabajo, en términos de lo previsto por el artículo ciento noventa y uno de la Ley Estatal del Servicio Civil; en relación con el seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo. - - - - - - - - - - - - - -
En este mismo orden de ideas; se autoriza la delegación de poderes, para que el APODERADO comparezca ante las Juntas Especiales de la Federal y Local de Conciliación y Arbitraje, ante las Procuradurías Auxiliares de la Defensa de los Trabajadores, Federal o Local, en los litigios en lo que el Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz, sea parte o tercero interesado; en términos del artículo seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo; en todas y en cada uno de los procedimientos previstos en las normas adjetivas conducentes y aplicables. -
Esta delegación de poderes consiste en que el APODERADO estará facultado y obligado a contestar demandas, reconvenir, asistir a las diversas Audiencias previstas en los diferentes procedimientos que regula la Ley Estatal del Servicio Civil, así como la comparecencia al desahogo de las diversas pruebas admitidas por la Autoridad Jurisdiccional, a presentar las respectivas demanda de Amparo Directo o Indirecto cuando sea procedente y todos aquellos actos tendientes a la adecuada defensa de los intereses del Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz.- -
Los alcances de este poder son además para que el apoderado comparezca ante todas las autoridades laborales ante defensa de los intereses del Honorable Ayuntamiento del municipio de Rio Blanco, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como el instituto mexicano del seguro social (IMSS) y el instituto de pensiones del estado, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que corresponden a la mandante, en los que comparecerá con el carácter de representante. - - - - - - - - - - - - -
SEGUNDA. El C. David Velásquez Ruano Presidente Municipal de Río Blanco Veracruz somete a votación el punto de acuerdo para lo cual con 8 **Votos a Favor** (C. David Velásquez Ruano, presidente municipal; C. Carmen Victoria Santiago Betanzos Sindico Único; C. Luis Isaías Villegas Caballero, Regidor Primero; C. Carlos Alberto Rosas Pérez Regidor Segundo; C. Arturo Fernández Aranda Regidor tercero; C. Leticia Carrera Marín Regidora Cuarta; C. María de los Ángeles Nieto Rodríguez Regidora Quinta; C. Sofía González Ramírez Regidora Sexta) y **0 en contra**. - - - - - - - - - - - - - - - - -
ANALIZADO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN DE LOS EDILES PRESENTES SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD, A DAVID VELÁSQUEZ RUANO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y A CARMEN VICTORIA SANTIAGO BETANZOS, EN SU CALIDAD DE SÍNDICA A DELEGAR PODER ESPECIAL ÚNICAMENTE PARA COMPARECER ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES A FEDERICO UBALDO LÓPEZ ORTIGOZA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN VI Y 37 FRACCIONES I Y II; DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.- -
En tal virtud, considerando lo expuesto y fundado en los puntos precedentes, el H. Ayuntamiento emite el siguiente. -

- **A C U E R D O** -

PRIMERO.- Se **autoriza por Unanimidad de Votos** a David Velásquez Ruano, en su calidad de presidente municipal y a Carmen Victoria Santiago Betanzos, en su calidad de síndica a delegar poder especial únicamente para comparecer ante las autoridades laborales a Federico Ubaldo López Ortigoza en términos de lo previsto por los artículos 36 fracción VI y 37 fracciones I y II; de la ley orgánica del municipio libre.- -
SEGUNDO.- Publíquese en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal y al portal de Acceso a la información.- -

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA IV 2018 - 2021
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA V 2018 - 2021
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2018 - 2021
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA I 2018 - 2021
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA II 2018 - 2021
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. SINDICATURA ÚNICA MUNICIPAL 2018 - 2021
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA III 2018 - 2021
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA VI 2018 - 2021

---6.- **Asuntos generales.** No hubo asuntos generales que tratar. - - - - - - - -
---7.- **Cierre del Acta.** No habiendo otro asunto que tratar siendo las doce horas del mismo día de su inicio se da por terminada la presente sesión extraordinaria de Cabildo en el Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, firmando para debida constancia al calce y al margen los que en ella intervinieron. Doy Fe. -

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2018 - 2021
C. David Velásquez Ruano
Presidente Municipal Constitucional

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. SINDICATURA ÚNICA MUNICIPAL 2018 - 2021
C. Carmen Victoria Santiago Betanzos
Síndica Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA I 2018 - 2021
C. Luis Isaías Villegas Caballero
Regidor Primero

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA II 2018 - 2021
C. Carlos Alberto Rosas Pérez
Regidor Segundo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA III 2018 - 2021
C. Arturo Fernández Aranda
Regidor Tercero

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA IV 2018 - 2021
C. Leticia Carrera Marín
Regidor Cuarto

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA V 2018 - 2021
C. María de los Ángeles Nieto Rodríguez
Regidor Quinto

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA VI 2018 - 2021
C. Sofía González Ramírez
Regidor Sexto

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
C. Federico Ubaldo López Ortigoza
Secretario H Ayuntamiento

Las firmas que anteceden corresponden al acta de la Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Rio Blanco, Veracruz, de Ignacio de la Llave, celebrada el día veintisiete de enero del la anualidad dos mil veintiuno, respecto del Acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el cual se aprueba la obra denominada "Rehabilitación de las canchas y espacios multideportivos 21 de marzo Colonia Reforma" con recursos fiscales; Acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el cual se autoriza a David Velásquez Ruano, en su calidad de Presidente Municipal y a Carmen Victoria Santiago Betanzos, en su calidad de Síndica a delegar poder especial únicamente para comparecer ante las autoridades laborales a Federico Ubaldo López Ortigoza en términos de lo previsto por los artículos 36 fracción VI y 37 fracciones I y II; de la Ley Orgánica del Municipio Libre.----------